



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-41269240- -GDEBA-MECGP

VISTO el Expediente EX-2022-41269240- -GDEBA-MECGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2021-242-GDEBA-CGP, RESO-2022-201-GDEBA-CGP, y la solicitud de revisión remitida por la empresa CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (CUIT 20-29867376-3), BQL S.A. (CUIT 30-71224818-8), PAPELERA PERGAMINO S A I C Y A (CUIT 30-53818652-6), EPC S.A. (CUIT 30-71555785-8), LIBRERIA BATIK S.R.L. (CUIT 30-70716626-2), SHOW OFFICE SRL (CUIT 30-69997330-7) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-242-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 58-0237- LPU21 para la adquisición, provisión y distribución de papel obra, ilustrativo y cartulina, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco N° 58-6-CM21;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución N° RESO-2021-201- GDEBA-CGP ha previsto en su articulado la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que los proveedores CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (CUIT 20-29867376-3), BQL S.A. (CUIT 30-71224818-8), PAPELERA PERGAMINO S A I C Y A (CUIT 30-53818652-6), EPC S.A. (CUIT 30-71555785-8), LIBRERIA BATIK S.R.L. (CUIT 30-70716626-2) y SHOW OFFICE SRL (CUIT 30-69997330-7) ingresaron en PBAC, en el periodo del 29/11/2022 al 30/11/2022, el detalle de los precios cuya revisión solicitan conforme el procedimiento establecido en el Pliego;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Papel y Productos de Papel, fue realizado el respectivo análisis de precios;

Que atento que la variación mencionada supera, en todos los casos, el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 48 del Pliego de Bases y

Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitadas por las empresas CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (CUIT 20-29867376-3), BQL S.A. (CUIT 30-71224818-8), PAPELERA PERGAMINO S A I C Y A (CUIT 30-53818652-6), EPC S.A. (CUIT 30-71555785-8), LIBRERIA BATIK S.R.L. (CUIT 30-70716626-2), SHOW OFFICE SRL (CUIT 30-69997330-7) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el ANEXO IF-2023-10156720-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (CUIT 20-29867376-3), BQL S.A. (CUIT 30-71224818-8), PAPELERA PERGAMINO S A I C Y A (CUIT 30-53818652-6), EPC S.A. (CUIT 30-71555785-8), LIBRERIA BATIK S.R.L. (CUIT 30-70716626-2), SHOW OFFICE SRL (CUIT 30-69997330-7), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 6 N° 916 esquina calle 50 Piso 1°, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

